CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SVR-070-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO EN LA VÍA TERCIARIA A LA VEREDA CAÑO VICTORIA, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN NO. 20240214000033, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 800-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO"

Fecha y hora de inicio: 15 de enero de 2026. Hora: 09:11 am
Fecha de terminación de la audiencia: 15 de enero de 2026. Hora: 09:43 am

ACTA

Siendo las 09:11 de la mañana del 15 de enero de 2026 se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Calificación Definitiva y Establecimiento de Orden de Elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto con referencia **CMA-DEO-SVR-070-2025** cuyo objeto es**: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO EN LA VÍA TERCIARIA A LA VEREDA CAÑO VICTORIA, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN NO. 20240214000033, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 800-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO"**

Dicho lo anterior, dejamos formalmente instalada la presente audiencia y se da por agotado el punto número 1 del orden del día, relacionado con la instalación de la audiencia para continuar con el punto número dos. Esto es lectura del protocolo, para lo cual le daré uso de la palabra al comité evaluador.

PRIMERO. ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento constancia de no observaciones publicado el 14 de enero de 2026 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad al documento constancia de no observaciones publicado el 14 enero de 2026, en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Establecimiento del orden de elegibilidad.
8. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
9. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.
10. Recomendación del comité evaluador

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

En este estado de la audiencia, se da lectura al protocolo

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II posteriores a la publicación del documento de constancia de no observaciones que se publicó en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, por el término máximo de hasta cinco (5) minutos y en el orden que le asigne la plataforma Teams para tal fin.

En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

Derecho de Réplica: Se le concederá el uso de la palabra a los oferentes cuya oferta hubiera sido objeto directo de una observación por parte de los demás proponentes, por un término de hasta cinco (5) minutos. Se aclara que esta intervención procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes realicen sobre su propuesta. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el moderador de la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra.

Finalmente, y en concordancia a lo señalado anteriormente, se aclara que el pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

2. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

3. Recepcionada las observaciones a través de la plataforma SECOP II y a través de los participantes en audiencia pública, así como las réplicas a que haya lugar, la entidad procederá a analizar las mismas para resolverlas de fondo en el marco de la respectiva audiencia, por lo cual, una vez dada la respuesta por la entidad a través del comité evaluador, sobre la decisión adoptada no procede contra observación ni contra replica.

 No obstante, si en el marco del procedimiento de selección se llegaran a presentar observaciones adicionales, previa a la culminación de la audiencia y a la adjudicación del proceso, la entidad se reserva la facultad de revisar las mismas y analizarlas de fondo, determinando o no su procedencia con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y escoger a la oferta que conforme a la Ley sea las más favorable para la entidad y los fines por ella perseguidos

4. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

6. Resueltas las observaciones se dará lectura de la calificación definitiva de los proponentes y se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones.

NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.8 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.

7. Una vez establecido el orden de elegibilidad, la Entidad verificará que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentre incurso en la situación descrita en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento en que se evidencie la mencionada situación se procederá al rechazo de la propuesta y se continuará con el procedimiento descrito anteriormente con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente

8. Realizado el punto anterior y si el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad cumple con lo allí estipulado, se procederá a dar lectura de la oferta económica de este.

9. Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales de conformidad a las funciones delegadas en el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, con lo que se dará por culminada la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD AL DOCUMENTO CONSTANCIA DE NO OBSERVACIONES PUBLICADO EL 14 DE ENERO DE 2026 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

En este punto de la audiencia se procedió a revisar la plataforma Secop ii en los módulos de informes y mensajes del proceso de selección, evidenciando que no fueron allegadas observaciones al informe definitivo de evaluación.

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

En este punto de la audiencia se procedió a dar la palabra a los proponentes conectados a la audiencia de establecimiento y orden de elegibilidad adelantada en la plataforma Microsoft Teams, con el fin de que presentaran observaciones al informe de evaluación definitivo, evidenciando que ninguno de los participantes presentó observaciones adicionales.

QUINTO. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD AL DOCUMENTO CONSTANCIA DE NO OBSERVACIONES PUBLICADO PUBLICADO EL 14 DE ENERO DE 2026, Y EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Teniendo en cuenta que no fueron presentadas observaciones al informe definitivo de evaluación no fue necesario dar respuesta a las mismas.

SEXTO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

Se procede a mostrar en pantalla la Calificación definitiva de los proponentes la cual se consolidó, como se muestra a continuación:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	PROYECTO SANABRIA SAS	HÁBIL
2	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HÁBIL
3	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
4	KONSTRUCCIONES Y KONSULTORIAS S.A.S - KONKON S.A.S.	HÁBIL
5	CONSORCIO TZUR	HÁBIL
6	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	HÁBIL
7	ARIARI INGENIERIA SAS	HÁBIL
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	HÁBIL
9	CONSORCIO INTER-VICTORIA	HÁBIL
10	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	RECHAZO

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
11	CONSORCIO INTER TIBÚ JGF	HÁBIL
12	ARM CONSULTING SAS	HÁBIL
13	CONSORCIO RUTA TIBU 70	HÁBIL
14	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	HÁBIL
15	CONSORCIO INTEROBRAS TIBÚ	HÁBIL
16	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	HÁBIL
17	CONSORCIO INTERVIAS NS	HÁBIL
18	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	RECHAZO
19	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S	HÁBIL
20	JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	HÁBIL
21	CONSORCIO INTERVJ	RECHAZO
22	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	HÁBIL
23	ARA INGENIERIA S.A.S	HÁBIL
24	CONSORCIO MT INVIAS 2025	RECHAZO
25	CONSORCIO VIAS DE TIBÚ	HÁBIL
26	CONSORCIO SF 2023	HÁBIL
27	CONSORCIO IMPULSO	HÁBIL
28	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	HÁBIL
29	CONSORCIO VIAS100	HÁBIL
30	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	HÁBIL
31	HORIZONTES CIVILES S.A.S	HÁBIL
32	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS – SAICON S.A.S	HÁBIL
33	CONSORCIO INTERVIAL 070 PCP-PC	HÁBIL
34	CONSORCIO GETI	HÁBIL
35	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	HÁBIL
36	CONSORCIO TIBU JINT 070	HÁBIL
37	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	HÁBIL
38	CONSORCIO LA VICTORIA INVIAS	RECHAZO
39	DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S. - DIN S.A.S	HÁBIL
40	INGEOCILCON S.A.S.	RECHAZO

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. *El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.*

 En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. *Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.*

C. *Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].*

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación [Por ejemplo, si el traslado de informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 13 de enero de 2026, que fue terminada en **3.717,09**, por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**, así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	ARA INGENIERIA S.A.S	100,0000000	23	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO RUTA TIBU 70	99,6918642	13	ELEGIBLE
3°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	99,2683736	2	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO IMPULSO	98,2791656	27	ELEGIBLE
5°	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	98,0132814	35	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO INTER-VICTORIA	96,9898241	9	ELEGIBLE
7°	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S	96,6487385	19	ELEGIBLE
8°	CB INGENIEROS SAS	96,3683575	3	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTER TIBÚ JGF	95,3299817	11	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO GETI	92,4951062	34	ELEGIBLE
11°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	91,9962623	22	ELEGIBLE
12°	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	91,8625983	37	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
13°	KONSTRUCCIONES Y KONSULTORIAS S.A.S - KONKON S.A.S.	88,7064254	4	ELEGIBLE
14°	HORIZONTES CIVILES S.A.S	87,6229210	31	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO VIAS DE TIBÚ	87,4008382	25	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO INTERVIAS NS	86,9989530	17	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO VIAS100	86,9624686	29	ELEGIBLE
18°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	85,3521709	8	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO SF 2023	84,1507300	26	ELEGIBLE
20°	ARM CONSULTING SAS	83,5650532	12	ELEGIBLE
21°	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	82,3323388	30	ELEGIBLE
22°	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	77,8643174	6	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO INTERVIAL 070 PCP-PC	77,0551595	33	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTEROBRAS TIBÚ	76,9381837	15	ELEGIBLE
25°	PROYECTO SANABRIA SAS	68,2253518	1	ELEGIBLE
26°	ARIARI INGENIERIA SAS	67,1258998	7	ELEGIBLE
27°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	66,6202318	28	ELEGIBLE
28°	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS – SAICON S.A.S	61,0416146	32	ELEGIBLE
29°	DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S. - DIN S.A.S	59,2204756	39	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO TZUR	32,5000000	5	ELEGIBLE
31°	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	32,5000000	14	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO TIBU JINT 070	32,5000000	36	ELEGIBLE
33°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	32,2500000	16	ELEGIBLE
34°	JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	32,2500000	20	ELEGIBLE
35°	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
36°	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
37°	CONSORCIO INTERVJ	0,0000000	21	NO ELEGIBLE
38°	CONSORCIO MT INVIAS 2025	0,0000000	24	NO ELEGIBLE
39°	CONSORCIO LA VICTORIA INVIAS	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
40°	INGEOCILCON S.A.S.	0,0000000	40	NO ELEGIBLE

OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del artículo 5 Ley 1474 de 2011. Revisado el sistema interno SICO se evidenció que debido al ataque cibernético sufrido por el INVIAS en el año 2025 el sistema SICO no se encuentra en operación.

No obstante, se solicitó al representante legal del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad que manifestara bajo la gravedad del juramento si se encontraba incurso en la causal del artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, quien, una vez dada la palabra, manifestó en audiencia que el proponente No. 23 ARA INGENIERIA SAS, **no** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($452.084.151), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DECIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SVR-070 -2025,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO EN LA VÍA TERCIARIA A LA VEREDA CAÑO VICTORIA, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN NO. 20240214000033, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 800-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO"** al proponente No. 23 **ARA INGENIERIA SAS,** identificada con Nit. 830.068.724-8 representado legalmente por **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.904.861**,** por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($452.084.151), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, de la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 09:43 am del día 15 de enero de 2026.

Nota: Para efectos de constancia y verificación de lo aquí transcrito se pone a disposición el link de la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad del concurso de méritos abiertos **CMA-DEO-SVR-070-2025:**

https://invias-my.sharepoint.com/personal/marbelaez_invias_gov_co/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmarbelaez_invias_gov_co%2FDocuments%2FGrabaciones%2FAudiencia+de+Elegibilidad+Proceso+CMA-DEO-SVR-070-2025-20260115_091130-Grabaci%C3%B3n+de+la+reuni%C3%B3n.mp4&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D&ga=1&startedResponseCatch=true&referrer=StreamWebApp.Web&referrerScenario=AddressBarCopied.view.b1cb4409-55a0-4ad9-af93-0310f15cdae9

COMITÉ EVALUADOR

JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ **Evaluación Jurídica**	**ASTRID JULIETH PÉREZ MILLER** **Evaluación Técnica**
EUSEBIO RAFAEL PÉREZ ROMERO **Evaluación Financiera y Económica**	